

“1810 - CAMINO AL BICENTENARIO - 2010”

Laprida, 22 de septiembre de 2009.

EXPTE. N° 147/09.
Convenio c/ Ministerio de Desarrollo Social.
Plan Nacional Mas Vida.

VISTO:

Que el Municipio de Laprida suscribió un Convenio con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires para la implementación en esta localidad del Programa Mas Vida.

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa consiste en una ayuda mensual depositada en una caja de ahorros para la adquisición exclusiva de alimentos.

Que la inclusión del Distrito Laprida en dicho Programa permite un mejoramiento de la calidad alimentaria de los vecinos más desfavorecidos de la localidad.

Que el Programa Mas Vida otorga un crédito para la compra de alimentos de pesos ochenta para quienes tienen un hijo y pesos cien para quienes tienen dos o más.

Que el Programa genera independencia respecto de la asistencia social contribuyendo a evitar las prácticas clientelares.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por unanimidad en SESION ORDINARIA de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA N° 1530/09

Artículo 1°: Ratificase el Convenio suscripto entre el Municipio de Laprida y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires estableciendo la incorporación de la Municipalidad de Laprida al Plan Provincial Mas Vida.

Artículo 2°: Notifiquese al Departamento Ejecutivo.-